



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 59.-
GSB/acc
04-08-22



DECRETO EXENTO Nº 000864
LITUECHE, 04 de Agosto de 2022

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2021-212, denominado "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche".
- La Resolución Exenta Nº 7971 de fecha 04/10/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo Nº 65/2021 de sesión ordinaria Nº 11 de fecha 13 de Octubre de 2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Nº 1360.- de fecha 30 de Noviembre de 2021 que aprueba modalidad ejecución y nombra encargado del proyecto.
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 03 de Enero de 2022 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut 14.625.067-K.
- El Decreto Alcaldicio Nº1364.- de fecha 30/11/2021.- que aprueba el contrato.
- El Ordinario Nº334 de fecha 05 de Mayo de 2022.- donde se solicita aumento de plazo del Proyecto.
- El Oficio Nº2419/2022 de fecha 17 de junio del 2022.- que aprueba el aumento de plazo del proyecto por los meses de Junio y Julio del año 2022.-
- El Anexo de Contrato de fecha 17 de junio del 2022.- suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut 14.625.067-K.
- El Decreto Alcaldicio Nº708.- de fecha 17/06/2022.- que aprueba el Anexo de Contrato.
- El Finiquito de Contrato de fecha 04 de Agosto del 2022.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Nº740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios Nº597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio Nº874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** en todas sus partes el Finiquito de Trabajo, de fecha 04 de Agosto de 2022, por los trabajos prestados a la I. Municipalidad de Litueche por don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut 14.625.067-K., en calidad de Maestro Calificado del PMU Línea Tradicional, Código 1-B-2021-212, denominado "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche".
2. **ENTREGUESE** copia del Finiquito a la persona precedentemente individualizada.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
Por orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
CSM/LUS/ RPVI/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 04 días del mes de Agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut 14.625.067-k, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 07-08-1976, domiciliado en Calle Bernardo O'Higgins N°861, comuna de Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don Nivaldo Antonio Palma Palma declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Maestro Calificado del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2021-212, denominado **"Mejoramiento Aceras pasaje John Kennedy sur, Comuna de Litueche"**, desde el 01 de Diciembre de 2021 al 31 de Julio de 2022, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 5 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Don Nivaldo Antonio Palma Palma deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Palma Palma declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

- Sueldo Imponible	: 0.-
- Mes de aviso	: 0.-
- Feriado Proporcional	: \$232.000.-
- Cargas Familiares	: 0.-
- Indemnización	: 0.-
- Otros descuentos	: 0.-
- Descuentos legales	: 0.-
- Líquido a Pagar	: \$232.000.-

TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto, don Nivaldo Antonio Palma Palma, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Palma Palma y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Nivaldo Antonio Palma Palma, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

IVALDO ANTONIO PALMA PALMA
Rut 14.625.067-K

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Cardenal Caro N° 796, Fonos: (072) 209860- 209813, E-Mail: dom.litueche@gmail.com

